


D.J. (864)

SANTIAGO, 27 OCTUBRE 2022

## RESOLUCION N° 04203 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del ministerio de hacienda; en la ley n°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos del estado;; en el Informe de Término Anticipado de Contrato para licitación ID N°5251-33-LP21, denominada "Habilitación Estructura de Ascensor y Refuerzo Estructural Biblioteca Campus Central UTEM" de fecha 29 de septiembre de 2022; en la Resolución Exenta N°01212 de fecha 14 de mayo de 2021; en la Resolución Exenta N°02887 de fecha 20 de agosto de 2021; en el Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 28 de septiembre de 2021 celebrado entre Argal S.A. y la UTEM; en la Resolución Exenta N°03869 de fecha 12 de noviembre de 2021; en la Resolución Exenta N°02332 de fecha 17 de junio de 2022; en la Resolución Exenta N°02833 de fecha 19 de julio de 2022; en la Resolución Exenta N°03280 de fecha 18 de agosto 2022.

### CONSIDERANDO:



**1.** Que, con fecha 14 de mayo de 2021, se dictó la Resolución Exenta N°01212, mediante la cual se autorizó la publicación del llamado a licitación pública nacional denominada "Habilitación Estructura de Ascensor y Refuerzo Estructural Biblioteca Campus Central UTEM", ID N°5251-33-LP21, aprobándose sus bases administrativas y técnicas, anexos y disponibilidad presupuestaria. Luego, habiendo recibido diversas ofertas en dicha licitación, se dictó con fecha 20 de agosto de 2021 la Resolución Exenta N°02887, mediante la cual se adjudicó la licitación al proveedor Argal S.A. Rut N°76.284.502-4, por un total de \$69.999.370.- (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta pesos), IVA incluido.

**2.** Que, con fecha fecha 28 de septiembre de 2021, se suscribió un Contrato de Ejecución de Servicio entre la empresa Argal S.A. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, contrato que se aprobó mediante Resolución Exenta N°03869 de fecha 12 de noviembre de 2021.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N°02332 de fecha 17 de junio de 2022, se impuso una multa por \$1.949.640.- (un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) a la empresa Argal S.A., en beneficio de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por infracción de lo dispuesto punto 8.6.2 de las bases administrativas de la licitación en asunto. Luego, con fecha 05 de julio de 2022, dicha empresa dedujo recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°02332, recurso que fue rechazado mediante Resolución Exenta N°02833 de fecha 19 de julio de 2022, por razones de hecho y fundamentos de derecho latamente expuestos en dicho Acto Administrativo.

**4.** Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°03280 de fecha 18 de agosto 2022, se impuso una multa por \$16.067.258.- (dieciséis millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, por infracción de lo

dispuesto en los puntos 8.6.1 y 8.6.2 de las bases administrativas de la licitación en asunto.

**5.** Que, las bases de la Licitación denominada "Habilitación Estructura de Ascensor y Refuerzo Estructural Biblioteca Campus Central UTEM" señalan en su punto 8.9 que "El contrato se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato". Luego, el punto 8.9.1 señala que se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista cuando "a) el total de las multas acumuladas supere al 25% del precio total del contrato. En el caso de que el monto total de las multas acumuladas alcance el 25% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato".

**6.** Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió informe por parte del FTO de la obra en cuestión, perteneciente al Departamento de Obras de la UTEM, mediante el cual se señala que se debe iniciar un procedimiento que tenga por finalidad poner término anticipado al contrato suscrito entre las partes, por superar el monto máximo permitido de multas cursadas, según lo señalando en el considerando que precede, en atención a que la sumatoria de ambas multas por incumplimiento arrojan un total de \$18.016.898, en circunstancias que el 25% del monto total es equivalente a \$17.499.843, por tanto;



### RESUELVO:

**I. Dese inicio** al procedimiento de término anticipado al contrato de prestación de servicios celebrado entre la empresa Argal S.A. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 28 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 8.9.1, letra a), de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°5251-33-LP21, dándose aviso por escrito al proveedor de esta circunstancia mediante el informe emitido por el FTO del proyecto con fecha 29 de septiembre de 2022, y que se acompaña a la siguiente resolución.

**II. Publíquese** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Regístrese y comuníquese.

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Dirección Jurídica  
Secretaría General  
Contraloría Interna  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Obras y SSGG  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Unidad de Adquisiciones  
Representante legal de empresa ARGAL S.A.

**PCT**

PCT/MZB

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.10.28 21:52:18 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.10.28 10:05:10 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO